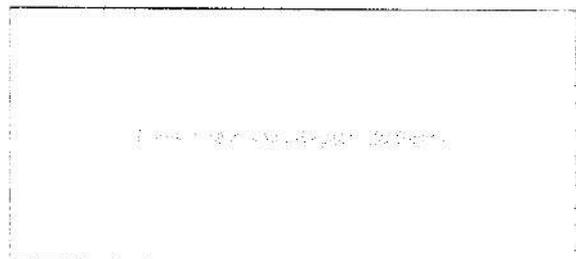


OFICIO/INFORME

S/REF : E/46-001777/20
 N/REF : O.S.: 46/0003361/20
 FECHA : 07/01/2021
 ASUNTO : CONTESTACIÓN DENUNCIANTE

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
 PZ Nápoles | Sicilia 5
 46003 VALÈNCIA/ VALENCIA (VALÈNCIA/ VALENCIA)



En contestación a su escrito de iniciación del expediente de referencia relativo a la empresa arriba indicada, le significo que las actuaciones efectuadas por la subinspectora Laboral de Empleo y Seguridad Social a quien le ha sido asignado su resolución, son las que se recogen en el informe emitido, que se transcribe a continuación:

En cumplimiento de la orden de servicio número 46/0003361/20, se inician actuaciones con el objetivo de comprobar las condiciones en que han desarrollado su actividad ~~en la empresa~~ ~~de nombre~~ ~~de actividad~~ en virtud de las becas concedidas por Ayuntamiento de Torrente, a efectos de determinar si dicha actividad se corresponde con la finalidad prevista para las becas o encubre una relación laboral, se llevan a cabo las siguientes actuaciones inspectoras:

- 1) Visita al centro de trabajo del Ayuntamiento de Torrente, Departamento de Prensa y Comunicación, ubicado en Calle Ramón y Cajal, nº 1 de Torrente, planta 2ª, el día 23 de julio de 2020 sobre a las 11:20 horas.
- 2) Examen de la documentación facilitada por el Ayuntamiento de Torrente a través de su representante legal en sede inspectora en comparecencia de fecha 01 de septiembre de 2020, en virtud de citación con requerimiento para aportación de documentación entregada al concluir la visita.
- 3) Estudio de las manifestaciones de las personas interesadas e información aportadas por escrito en sede inspectora por su representante (~~de nombre~~ Secretaría de Formación y Empleo de la Confederación Sindical de CCOO PV), mediante registro de entrada de fecha 05 de febrero de 2020.
- 4) Consulta de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

CORREO ELECTRÓNICO:
 tvalencia@mitramiss.es
 EA0041780
 www.mitramiss.gob.es/itss

Calle Uruguay, 13 1
 46007 VALÈNCIA/
 VALENCIA
 TEL: 963 16 82 00
 FAX: 963 16 82 69

Como resultado de las actuaciones practicadas por la funcionaria actuante se comprueban los siguientes hechos:

Mediante diversos Decretos del Ayuntamiento de Torrente, se otorgan y prorrogan tres becas a [REDACTED] de un año de duración inicial prorrogadas por periodos equivalentes de un año de diciembre de 2013 a abril de 2015/ de febrero de 2016 a enero de 2018/ febrero de 2019 a febrero de 2020 (esto son seis años); Dos becas y media hasta su renuncia a [REDACTED] de un año de duración inicial prorrogadas por periodos equivalentes de un año de julio 2017 a junio 2019/ de julio de 2019 a febrero de 2020 (esto son dos años y medio) y dos becas a [REDACTED] de un año de duración inicial prorrogadas por periodos equivalentes de un año de marzo de 2016 a febrero de 2018/ de febrero de 2018 a febrero de 2020 (esto son cuatro años).

El día de la visita al Departamento de Prensa y Comunicación del Ayuntamiento de Torrente, la subinspectora, accede al edificio ubicado en C/ Ramón y Cajal, nº 1 de Torrente, planta 2ª, manteniendo entrevista con el Jefe de Gabinete de Prensa [REDACTED] y con [REDACTED], [REDACTED] que se encontraban presentes y prestando servicios para dicho Departamento en el momento de la visita de inspección, sobre las diversas tareas que realizan las becarias y condiciones de su desarrollo y funcionamiento del Departamento de Prensa.

De los hechos comprobados durante la visita, de las declaraciones aportadas por las interesadas a través de su representante, así como del examen del resto de documentación aportada se concluye, de acuerdo con el Tribunal Supremo, que "En esta actividad se aprecian las notas típicas de la relación laboral, pues hay ajenidad, dependencia y una onerosidad., que se manifiesta a través de la retribución."

Es por ello que se procede a comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social la baja de [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] en el CCC de formación del Ayuntamiento de Torrente y al alta en el CCC ordinario, entendiendo que se trata de una relación laboral indefinida.

Se extiende acta de liquidación por las cuotas dejadas de ingresar en relación con las citadas trabajadoras en el período no prescrito comprendido entre junio de 2016 y febrero de 2020, en aplicación de lo dispuesto en el convenio colectivo del sector de oficinas y despachos (46000805011981) de Valencia, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.a) Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

ANEXO INFORMATIVO:

En las actuaciones practicadas se ha tenido en cuenta el periodo afectado por la suspensión de plazos administrativos como consecuencia de la declaración del estado de alarma, 14 de marzo a 31 de mayo de 2020, según lo dispuesto en la Disposición adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (B.O.E. del 14), que entró en vigor el

CORREO ELECTRÓNICO:

itvalencia@mitramiss.es
EA0041760
www.mitramiss.gob.es/itss

Calle Uruguay, 13 1
46007 VALÈNCIA/
VALENCIA
TEL: 963 16 82 00
FAX: 963 16 82 69

